

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Popayán, dos (02) de agosto de 2016

Expediente:	2015-00492-00
Actor:	GENTIL SALAZAR
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha dejo constancia que la última notificación del Auto que ADMITE LA DEMANDA Y LA DEMANDA, en el proceso de la referencia, se efectuó A COLPENSIONES el día **02 de AGOSTO de 2016**, en consecuencia, **a partir del día 03 de AGOSTO de 2016** comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el termino de treinta (30) días previsto en el Art. 172 del C.P.A.C.A. Para constancia se firma en la fecha

ANA PILAR VIDAL URIBE

Secretaria

 ARCHIVO MENSAJE

NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA Y AUTO ADMITE 2015-00492 REDE - Mensaje (HTML)

   

    

 martes 02/08/2016 8:44 a. m.
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO <jadmin06ppn@notificacionesj.gov.co>
NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA Y AUTO ADMITE 2015-00492 REDE

Para 'projudadm73@procuraduria.gov.co'; 'procesosnacionales@defensajuridica.gov.co'; 'notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co'; 'carolabueta@hotmail.com'; 'abogado1@aja.com'

Mensaje  Nulidad vs Colpensiones Gentil Salazar Moriones ley 33 diciembre 9 de 2015.pdf (606 KB)  admite GENTIL SALAZAR MORIONES.pdf (353 KB)

Expediente:	19001333300620150049200
Actor:	GENTIL SALAZAR MORIONES
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CPG Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE** el contenido del AUTO mediante el cual se **ADMITE LA DEMANDA Y LA DEMANDA** dentro del proceso de la referencia.

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda, en formato PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO SE RECEPCIONA NINGUNA ACTUACION O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

ANA PILAR VIDAL URIBE

Secretaria

 ARCHIVO MENSAJE

Retransmitido: NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA Y AUTO ADMITE 2015-00492 REDE - Mensaje (HTML)

   

    

 martes 02/08/2016 8:51 a. m.
Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>
Retransmitido: NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA Y AUTO ADMITE 2015-00492 REDE

Para jadmin06ppn@notificacionesj.gov.co

Mensaje  details.txt (483 B)  Datos adjuntos sin título 00043.txt (64 KB)

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

carolabueta@hotmail.com

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA Y AUTO ADMITE 2015-00492 REDE

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA Y AUTO ADMITE 2015-00492 REDE

projudadm73@procuraduria.gov.co

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA Y AUTO ADMITE 2015-00492 REDE